

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Comisión entrega bien arrendado
Demandante	Habitamos Propiedad Raíz S.A.S.
Demandado	Katty Lorena Ladino Flórez
Radicado	05001 40 03 028 2023 01363 00
Providencia	Inadmite

Previo a resolver sobre la solicitud de COMISIÓN para la diligencia de bien inmueble arrendado presentada por la señora DIANA CECILIA DOMÍNGUEZ ARCILA, Jefe de la Unidad de Conciliación del CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN, se requiere a la misma, para que en el término de cinco (5) días, **so pena de rechazo de la solicitud**, dé respuesta a lo siguiente:

1. Dice el artículo 144 de la Ley 2220 de 2022: “*En caso de incumplimiento de un **acta de conciliación sobre entrega de bien inmueble arrendado**, los centros de conciliación o el conciliador podrán solicitar a la autoridad judicial que comisione a la autoridad competente para realizar la diligencia de entrega.*” (subrayas nuestras).

Siendo así, indicará con base en qué se solicita la comisión para la entrega del inmueble arrendado, toda vez que en el acta de conciliación arrojada no se pactó nada en ese sentido, únicamente se acordó sobre el pago de las sumas de dinero adeudadas por la arrendataria.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29e01a7c6e8f573e33b7ff4ef6f41da45a7ce37740fcd33e04f0d2ab49ebd136**  
Documento generado en 22/09/2023 07:06:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>